



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

RESOLUCIÓN DECANAL N° 212-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 23 de abril de 2025.

VISTO:

La Carta N° 171-2025-UNAJMA-FCE-EPEPI-DIR, de fecha 14 de abril de 2025; Carta N° 691-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 14 de abril de 2025; Informe N° 0358-2025-OPP-UNAJMA, de fecha 21 de abril de 2025; con Memorando N° 550-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de abril de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, conforme señala el artículo 70. Atribuciones del decano, numeral 70.2 y 70.3 de la Ley Universitaria N° 30220, determina. El decano tiene las siguientes atribuciones: "Dirigir administrativamente la Facultad" y "Dirigir académicamente la Facultad, (...)";

Que, con Carta N° 171-2025-UNAJMA-FCE-EPEPI-DIR, de fecha 14 de abril de 2025, la Dra. Carmen Quiza Añazco, directora encargada de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del "Plan de bienvenida y recepción a ingresantes del año académico 2025", evento programado para el día miércoles 30 de abril de 2025;

Que, con Carta N° 691-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 14 de abril de 2025, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite la solicitud presentada por la Dra. Carmen Quiza Añazco, directora encargada de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, solicita informe de disponibilidad presupuestal respecto al "Plan de bienvenida y recepción a ingresantes del año académico 2025", evento programado para el día miércoles 30 de abril de 2025;

Que, según Informe N° 0358-2025-OPP-UNAJMA, de fecha 21 de abril de 2025, la Lic. Adm. Rocio del Pilar Cabezas Rivas, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Vicerrectorado Académico de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, el informe de disponibilidad de crédito presupuestal favorable para llevar a cabo el "Plan de bienvenida y recepción a ingresantes del año académico 2025", evento programado para el día miércoles 30 de abril de 2025, por un monto de S/. 1,768.00 (Mil setecientos sesenta y ocho con 00/100 soles), conforme al cuadro siguiente:

Concepto	Meta Presupuestal	FTE. FTO.	Monto total
Plan de bienvenida y recepción a ingresantes del año académico 2025 - EPEPI	0010 (Gestión del programa)	Recursos Ordinarios	1,768.00

Que, con Memorando N° 550-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de abril de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



RESOLUCIÓN DECANAL N° 212-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 23 de abril de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el “Plan de bienvenida y recepción a ingresantes del año académico 2025”, evento programado para el día miércoles 30 de abril de 2025, con un presupuesto de S/. 1,768.00 (Mil setecientos sesenta y ocho con 00/100 soles), a ejecutarse de acuerdo al Informe N° 0358-2025-OPP-UNAJMA, cuyo plan en folios cinco (05) forma parte del anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución a consideración del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional José María Arguedas para su RATIFICACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arevalo Quijano
DECANO